



# Agencia de Compras y Contrataciones del Estado

## Buenas Prácticas



# Contenido

- Objetivo de la capacitación
- ACCE: Rol, finalidad, ejes estratégicos
- Principios de contratación
- Mercado público
- Requisitos para contratar
- Procedimiento adecuado
- Pliegos
- Publicación
- Apertura de ofertas
- Adjudicación
- Convenio marco
- Pregón
- Procedimientos especiales

# Objetivo

- Presentar las principales características de los procedimientos de contratación pública, desde la perspectiva de apoyar en la mejora continua de la gestión.
- Facilitar el intercambio de experiencias
- Promover el uso de las nuevas formas de contratación.
- Analizar las consultas recibidas a través de la mesa de ayuda.

ACCE

# ACCE - Plan Estratégico 2015-2020

## Ejes estratégicos

- Eje 1- Transparencia, eficiencia e eficacia
- Eje 2- Hacia un enfoque integral: Cadena de Suministro
- Eje 3- Compras públicas sustentables
- Eje 4- Institucionalidad del ecosistema

# Ejes Estratégicos

- Diseño organizacional de ACCE
- Alianzas Estratégicas



Eje 1-  
Transparencia  
eficiencia y  
eficacia

- Canal de compras públicas
- RUPE
- Integridad
- Observatorio



Eje 4 -  
Institucionalidad  
del Ecosistema

Sistema  
de  
Compras  
Públicas

Eje 2- Cadena  
de suministro

Eje 3- Compras  
públicas  
sustentables

- Procesos
- Adopción de la cadena



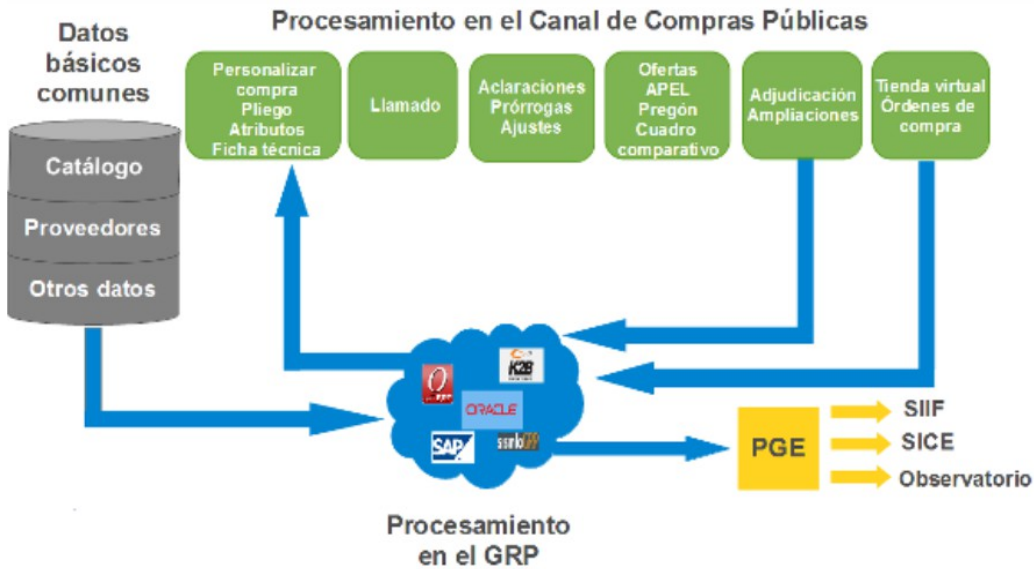
## Compras Públicas Sustentables

- Definición de políticas
- Análisis de ciclo de vida
- Criterios de Sustentabilidad



# Eje 1- Transparencia, Eficiencia y Eficacia

## Canal de Compras



## RUPE ++

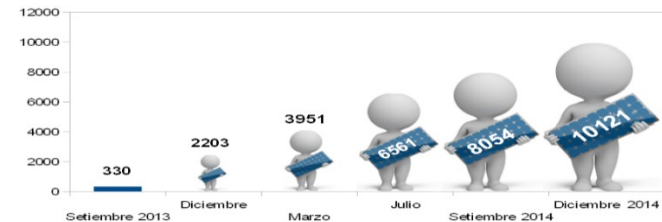
### Alcance nacional

Simplificación de procesos

Mayor incorporación de tecnología

Ajuste normativo

Capacitación

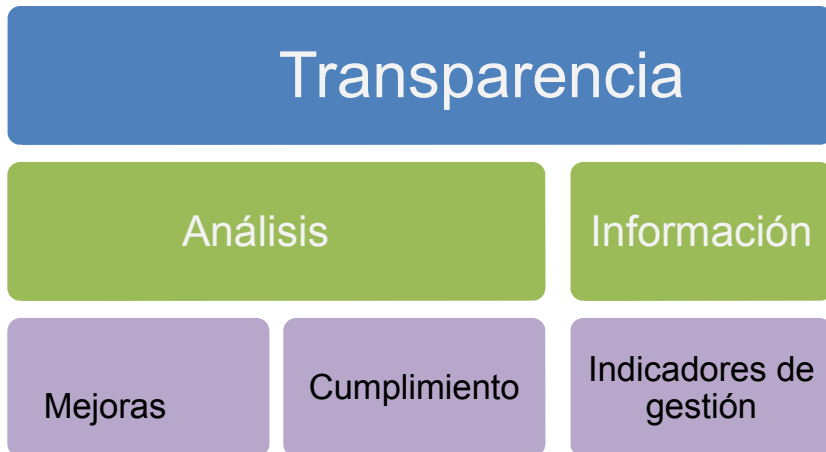


# Eje 1- Transparencia, Eficiencia y Eficacia

## Integridad



## Observatorio



ACCE  
Agencia de Compras y Contrataciones del Estado

PRESIDENCIA  
República Oriental del Uruguay

OBSERVATORIO DE COMPRAS PÚBLICAS

Acceder

Inicio Publicaciones Apertura Electrónica Productos Proveedores Ir a eportal

Observatorio » Inicio

Proyecto

Manual (en construcción)

El Observatorio de ACCE brinda al ciudadano los resultados del monitoreo y análisis del mercado de compras públicas. Apunta a fortalecer la transparencia en la gestión de compras que realiza el Estado.

El proyecto tiene alcance nacional y se encuentra en su etapa de gestación, procesamiento y análisis de datos primarios. Para alcanzar conclusiones correctas con relación a la información brindada, debe tenerse en cuenta que ACCE cuenta hasta la fecha con información parcial del funcionamiento del sistema de compras del Estado.

La responsabilidad de los datos publicados es de los organismos que lo generan. Con esta herramienta pretendemos promover el análisis y corrección de la información en línea por parte de cada de las administraciones públicas, y promover la mejora de la calidad de los datos que se brinda.



# Eje 2- Hacia un enfoque integral: Cadena de Suministro



# Eje 2- Hacia un enfoque integral: Cadena de Suministro

## Procesos a incorporar

### Adopción del nuevo enfoque



# Principios generales de actuación y contralor

# Principios generales de actuación y contralor

# Mercado Público

# Capacidad para contratar

# Para iniciar un procedimiento

# Procedimiento adecuado

Se debe aplicar el procedimiento de contratación que mejor se adecúe al objeto licitado y a los procedimientos generales de contratación administrativa y a las normas previstas en el TOCAF y sus reglamentaciones.

**Licitación  
Pública**

**Pregón o Puja a la Baja**

**Subasta o remate**

**Convenios Marco**

**Licitación Abreviada**

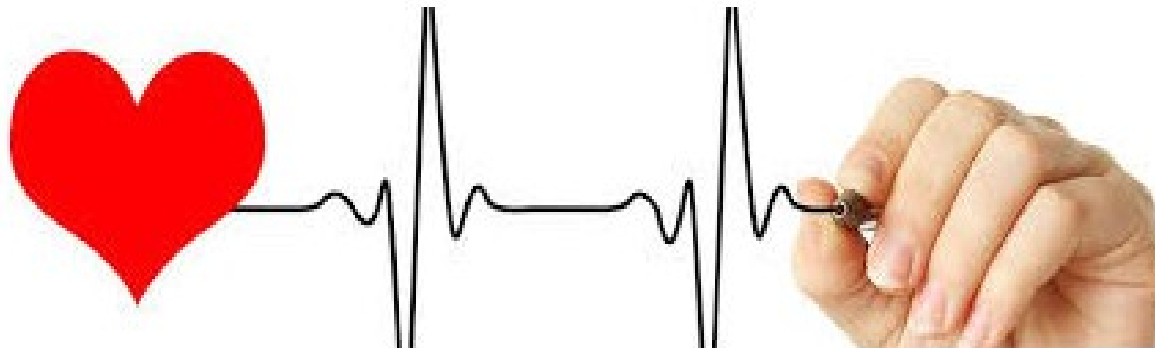
**Compra directa**

**Compra Directa por Excepción**

**Procedimientos Especiales de  
contratación**



# Pliego particular



# Pliego Particular de Condiciones Art. 48 del TOCAF

Debe contener las siguientes condiciones mínimas:

- La descripción del objeto.
- Condiciones especiales o técnicas requeridas.
- El o los principales factores por los cuales se evaluará las ofertas y la ponderación de cada uno para poder calificar cada oferta.
- El o los tipos de moneda en que deberá cotizarse, la forma de conversión, la moneda de comparación y el momento en que se realizará la conversión.
- Tipo y monto de las garantías, en caso de corresponder.
- La forma de la provisión del objeto.
- El otorgamiento o no beneficios fiscales o de otra naturaleza y su determinación.
- Toda otra especificación que contribuya a la claridad de la contratación para los posibles proponentes.

## Restricciones o prohibiciones para la elaboración de los Pliegos:

- Las cláusulas del pliego no pueden contravenir las normas que regulan la contratación.
- No pueden incluir disposiciones contrarias al procedimiento de selección aplicable a la contratación.
- No pueden establecer requisitos o exigencias que violen los principios generales del procedimiento administrativo.

### Artículo 49º del TOCAF:

Si se comprueba que un llamado a Licitación se realizará con especificaciones que sólo pueda cumplir determinado proveedor (llamado dirigido) el procedimiento se anula y se inicia el sumario con el fin de identificar a los responsables.

## Publicación

- Es obligatoria la publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, por parte de las administraciones públicas estatales, la convocatoria a todos los procedimientos competitivos correspondientes a contrataciones de obras, bienes y servicios, incluyendo la publicación del pliego de condiciones particulares, así como sus posteriores modificaciones o aclaraciones; esta obligación tendrá el alcance establecido en el artículo 4º de la Ley N° 15.869, de 22 de junio de 1987.
- Asimismo las administraciones públicas estatales deberán publicar en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales la convocatoria a los procedimientos de contratación directa, excluidas las realizadas por casos de excepción, cuyo monto sea superior al 20% (veinte por ciento) del límite de su procedimiento de compra directa, y a los solos efectos de dar debida publicidad al acto.

# Ofertas

# Apertura de ofertas

# Apertura electrónica

Esta prevista en el artículo 65 del TOCAF y reglamentada por el Decreto 142/018.

## **Características:**

- Las ofertas (técnicas y económicas) son recibidas por la Administración contratante por medio del sitio web de compras estatales.
- En la fecha y la hora fijada para ello, la apertura se realiza de forma automática y las ofertas son visibles para los participantes del acto.
- En dicho proceso no se utiliza en ningún momento ofertas en papel.

# Estudio de ofertas

## **Comisiones Asesoras de Adjudicaciones Art. 66 del TOCAF:**

- En cada organismo funcionarán una o varias Comisiones Asesoras de Adjudicaciones, designadas por la autoridad superior.
- Entre sus miembros debe designarse Comisión un responsable de su citación para facilitar su ágil funcionamiento y el cumplimiento de los plazos requeridos.
- Su actuación es preceptiva en los **procedimientos competitivos** de más de \$ 2.615.000.
- El ordenador del gasto que corresponda puede solicitar su intervención en caso de considerarlo conveniente.

**Cometidos:** Informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas



## Estudio de ofertas

**El informe de la CADEA debe:** Contener los fundamentos que respalden su juicio de admisibilidad y su opción por la oferta más conveniente, exponiendo las razones de la misma.

- Tiene plazos máximos para pronunciarse.
- Puede solicitar aclaraciones pero nunca permitir modificaciones al contenido de las ofertas.
- Puede pedir asesoramiento a terceros dejando expresa constancia de que éstos no tienen impedimentos que afecten la imparcialidad de sus informes.

## Mejora de ofertas

Si se presentaren dos o más ofertas que reciban **calificación similar o que tengan precio similar** según sea el criterio de evaluación aplicado, la **Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas**, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas. Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un **5% (cinco por ciento) de la mejor calificada** conforme a los criterios cuantificados definidos en los pliegos de condiciones. Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del **5% (cinco por ciento) del precio de la menor**. Recibidas las ofertas mejoradas, se adjudicará al oferente que haya alcanzado la mejor evaluación. En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas en la oportunidad que determine la Administración, pudiendo la Administración, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

# Negociación

**Si el pliego particular lo prevé** en el caso de presentación de **ofertas similares**, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

**Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes**, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

# Intervención del Tribunal de Cuentas



# Proyecto de resolución de adjudicación

Todas las administraciones públicas estatales deberán dar publicidad, en el mismo sitio del acto de **adjudicación, declaración de desierta o de rechazo de ofertas**, de todos sus procedimientos de contratación de monto superior al **20 %** (veinte por ciento) del límite de su procedimiento de compra directa, incluidas las realizadas por mecanismos de excepción, así como a las **ampliaciones y los actos de reiteración de gastos observados por el Tribunal de Cuentas**, en la forma que disponga la reglamentación. Estos organismos contarán para ello con **un plazo de diez días** luego de producido el acto que se informa.

## Perfeccionamiento del contrato:

- Notificación y Perfeccionamiento (Art. 69 del TOCAF)
- El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación.
- En caso de corresponder, el adjudicatario constituirá garantía de fiel cumplimiento de contrato, 5% del valor del contrato cuando el mismo supera el 40% del tope de LA.

# Convenio Marco





## ¿Qué es un Convenio Marco?

- Es un procedimiento de contratación que comprende la publicación de un listado de productos, en una Tienda Virtual (TV), en el que se establecen proveedores, precios y otras condiciones de compra que se mantendrán durante un período de tiempo predefinido.
- Están incluidas en la TV aquellas ofertas que hayan cumplido con las condiciones establecidas en el pliego.
- Las Administraciones Públicas Estatales pueden adquirir, de manera directa, los productos desde la TV.

# Convenio Marco - características

# ACCE

- Autoriza a las Unidades Administradoras a realizar un Convenio Marco.
- Elaboró un protocolo (formato y características) para los Estudios de Mercado.
- Elaboró las cláusulas modelo de Pliego.
- Analiza el estudio de mercado realizado por la UA
- Autoriza el Pliego de Condiciones Particulares que elabora la UA.
- Incorpora los atributos de cada producto.
- Brinda capacitación en forma permanente a compradores y proveedores.
- Realiza el monitoreo de desempeño de los convenios marco una vez finalizados.

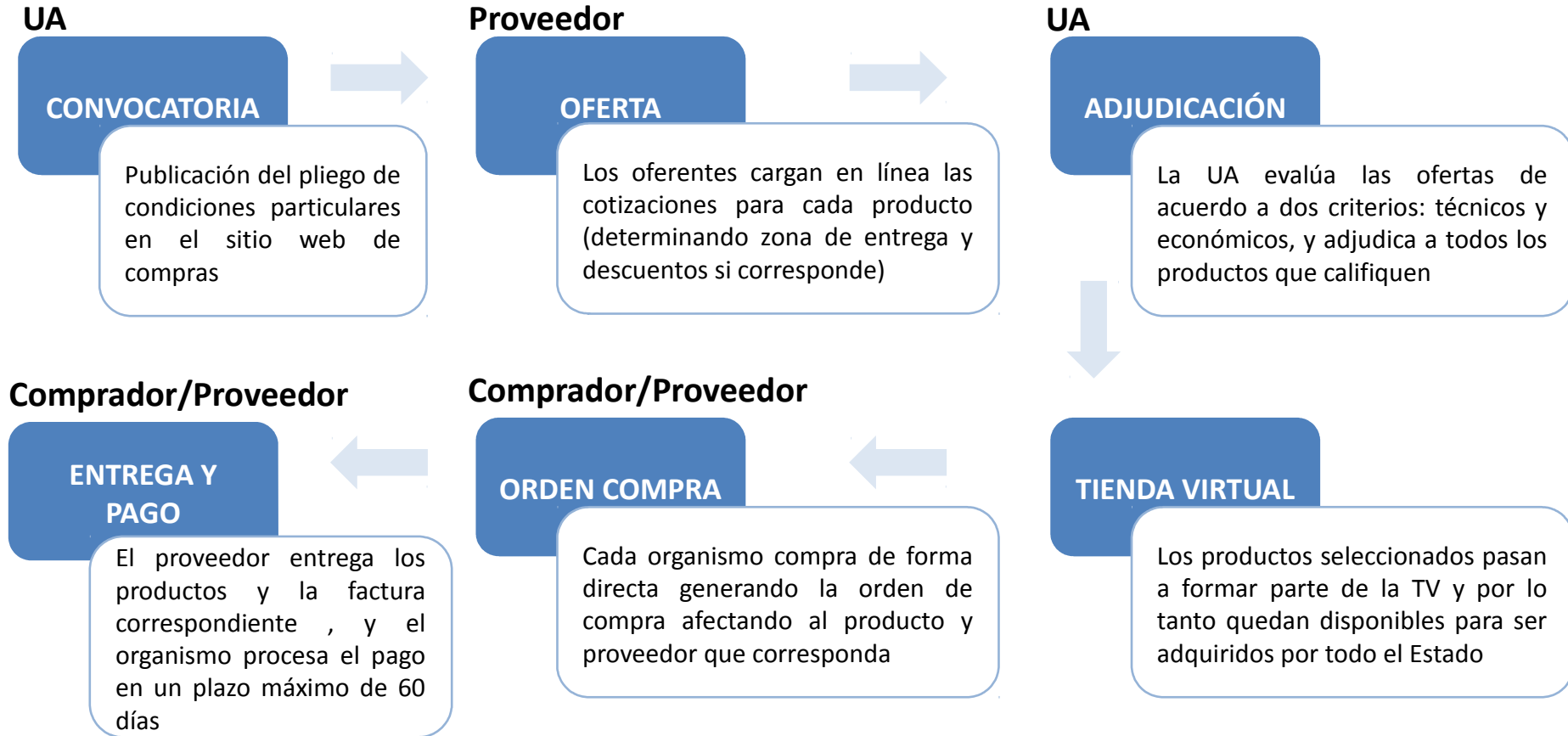
## Estudio de Mercado - Finalidad

- Análisis de la oferta y demanda de cada producto.
- Análisis de viabilidad del Convenio.
- Conveniencia económica.
- Impacto en el mercado de la implementación
- Identificación de especificaciones técnicas.
- Estimación del monto total a contratar durante la vigencia del Convenio.
- Plazo de duración del Convenio.

# Unidad Administradora y Organismos Compradores

- Cada convenio es gestionado por una Unidad Administradora (UA), responsable de:
  - realizar el estudio de mercado
  - elaborar el pliego
  - publicar el llamado, consultas y aclaraciones
  - evaluar las ofertas
  - adjudicar aquellas que pasan a la Tienda Virtual
- Los organismos compradores adquieren los productos a través de la Tienda Virtual generando una orden de compra

# Flujo del proceso de compra



# Tienda Virtual

¿Qué es y cómo funciona?



## La Tienda Virtual

- Se trata del espacio electrónico donde se encuentra el conjunto de productos disponibles correspondientes a los Convenios Marco vigentes, sus condiciones de contratación y los proveedores asociados
- La Tienda es de uso exclusivo del Estado (solo el Estado puede usarla para adquirir), allí se exponen los productos, sus características principales y los precios
- Los interesados pueden generar órdenes de compra en forma inmediata
- Se ahorrarán los esfuerzos y plazos que son necesarios para otros procesos tradicionales de contratación



# La Tienda Virtual

Inicio / Equipos Informáticos / NOTEBOOK LENOVO V310-14IKB



## NOTEBOOK LENOVO V310-14IKB

Zona de Entrega : Montevideo y Zona Metropolitana

[Ver CONVENIO MARCO](#)

Precio UNIDAD:

**U\$S 669**

Impuestos Incluidos:

**U\$S 816,18 (IVA BASICO)**

**Moneda:** DOLAR PIZARRA VENDEDOR

**Proveedor:** LIBRERIAS DEL LITORAL S A

**Descripción del Producto:**

Lenovo V310-14IKB - Procesador i5-7200U 2,5 Ghz - 8GB RAM - Disco Duro 500 GB - Linux Ubuntu LTS - Pantalla 14" HD 1366 x 768 VARIACION Más de 50 Unidades.

51



**Añadir al carrito**



# Convenios

Convenio	Estado
1 Computadoras	Finalizado
2 Computadoras	Finalizado
3 Computadoras	Finalizado
4 Computadoras	En proceso
Neumáticos	Finalizado
Materiales de construcción	Disponible en TV
Útiles de oficina	Disponible en TV
Servicios de calidad de software	En proceso
Servicios de seguridad de la información	En proceso
Servicios de desarrollo de software	En proceso

# Pregón



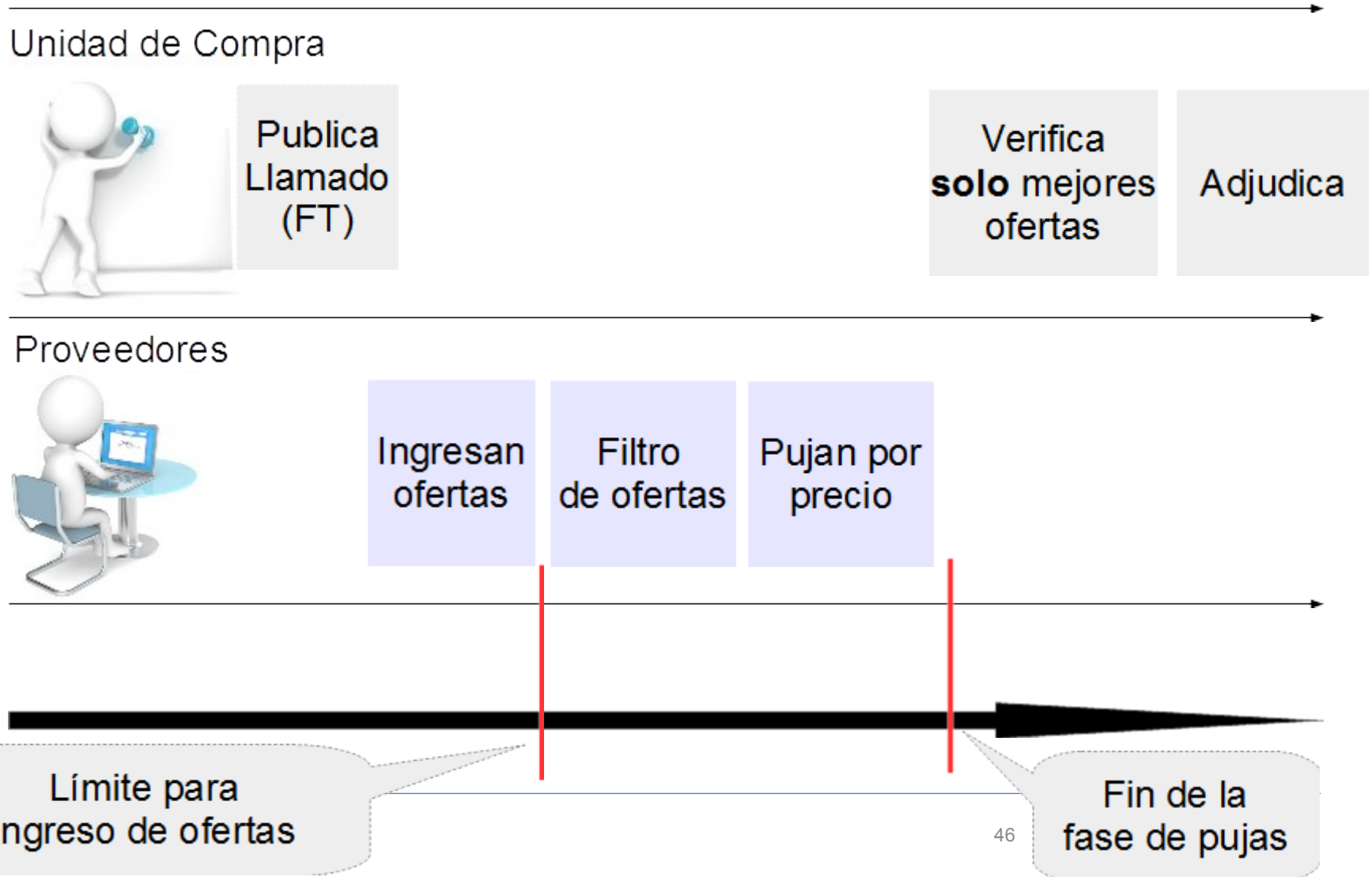
# Pregón



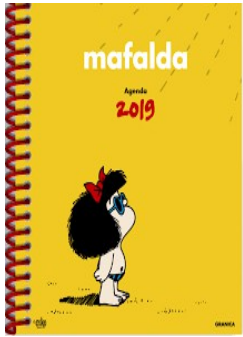
# Pregón



# Esquema del proceso



# Algunos productos con Fichas Técnicas



# Fichas técnicas

	Cód Ficha Técnica	Ficha Técnica	Estado
+	2	FICHA TECNICA NRO 1 DE AGENDA	Aprobada
+	15	FICHA TÉCNICA NRO 1 DE ALCOHOL ETILICO EN GEL	Aprobada
+	14	FICHA TÉCNICA NRO 1 DE CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA	Aprobada
+	3	FICHA TÉCNICA NRO 1 DE CARTUCHO TONER PARA IMPRESORA	Aprobada
+	16	FICHA TÉCNICA NRO 1 DE CEMENTO PORTLAND	Aprobada
+	5	FICHA TÉCNICA NRO 1 DE DETERGENTE LIQUIDO USO DOMESTICO	Aprobada
+	11	FICHA TÉCNICA NRO 1 DE HOJA MEMBRETADA	Aprobada
+	18	FICHA TÉCNICA NRO 1 DE IMPRESIÓN DE LIBRO	Aprobada
+	6	FICHA TÉCNICA NRO 1 DE JABON LIQUIDO DE TOCADOR	Aprobada
+	17	FICHA TÉCNICA NRO 1 DE LICENCIA DE SOFTWARE	Aprobada
+	10	FICHA TÉCNICA NRO 1 DE MEMORIA USB	Aprobada
+	4	FICHA TÉCNICA NRO 1 DE NEUMÁTICO PARA AUTOMÓVILES	Aprobada
+	13	FICHA TÉCNICA NRO 1 DE PAPEL DE DIBUJO	Aprobada
+	8	FICHA TÉCNICA NRO 1 DE PAPEL HIGIENICO	Aprobada
+	1	FICHA TECNICA NRO 1 DE PAPEL PARA IMPRESION Y/O FOTOCOPIADO	Aprobada
+	9	FICHA TÉCNICA NRO 1 DE ROLON DE PAPEL HIGIENICO PARA DISPENSADOR	Aprobada
+	7	FICHA TÉCNICA NRO 1 DE SOLUCION DE HIPOCLORITO DE SODIO	Aprobada

Resultados Encontrados: 17  
Total de Páginas: 1

Visualizando: 1 a 17  
Pagina Actual: 1



# Beneficios para el Estado y los Proveedores



## Procedimientos especiales – Art. 37

“ El Poder Ejecutivo, los Órganos de los Artículos 220 y 221 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales, con el asesoramiento de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado, **podrán promover** regímenes y procedimientos de contratación especiales, **basados en los principios generales de contratación administrativa**, cuando las **características del mercado o de los bienes o servicios** lo hagan conveniente para la Administración.

Las autorizaciones respectivas serán comunicadas a la Asamblea General o a las Juntas Departamentales en su caso.

En todos los casos será necesario contar previamente con el **dictamen favorable** del Tribunal de Cuentas.

Las restantes administraciones públicas estatales podrán aplicar los regímenes y procedimientos autorizados precedentemente”

# Preguntas





Gracias

[compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy)

